



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2650

Contigo
mejor
salud

ORIGINAL

SAC/RCC/JGA/ctz

LA SERENA,

29 DIC. 2009

VISTOS:

El D.S. Nº 2.763 de 1979, D.S. Nº 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, D.S. Nº 59 de 2009 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

Convenio Docente Asistencial, aprobado por Resolución Exenta Nº 1888 de fecha 06 de Octubre de 2009, celebrado entre la Universidad Católica del Norte y el Servicio de Salud Coquimbo, relativo a Campos de Formación, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBESE, addendum suscrito entre la Universidad Católica del Norte y el Servicio de Salud Coquimbo, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo a Convenio Docente Asistencial, del siguiente tenor:

**ADDENDUM
CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL**

En la Serena a 23 de Diciembre de 2009, entre el Servicio de Salud Coquimbo persona jurídica de derecho público, domiciliado en Avda. Francisco de Aguirre 795 representado por su Director **D. Ernesto Jorquera Flores**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Universidad Católica del Norte, domiciliada en Larrondo 1281, comuna de Coquimbo, representada por su Vicerrector de Sede, **D. Luis Moncayo Martínez** de ese mismo domicilio, en adelante el "Centro Formador", se ha acordado celebrar un ADDENDUM, que consta de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El Servicio y el Centro Formador suscribieron con fecha 27 de Agosto de 2009, Convenio Docente Asistencial para las carreras de Enfermería, Nutrición y Kinesiología, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 1888, de fecha 06 de Octubre de 2009.

CLAUSULA SEGUNDA: Por este acto el Servicio y el Centro Formador, de común acuerdo vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula precedente, reemplazando los dos últimos párrafos de la cláusula primera por el siguiente:

"Para el desarrollo de actividades para las carreras de Enfermería, Nutrición y Kinesiología, el Centro Formador utilizará los campos de formación profesional, en adelante "CFPT", que el Servicio determine, en función de su capacidad y distribución, la cual será establecida anualmente por la Comisión Docente Regional, en la forma y bajo las condiciones establecidas en las cláusulas del presente Convenio Docente Asistencial".

CLAUSULA TERCERA: Los comparecientes declaran, que en todo lo demás no modificado del Convenio original se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes.

CLAUSULA CUARTA: El presente addendum se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Centro Formador y dos en poder del Servicio de Salud.

Firmas ilegibles

SAC/RCC/JGA/ctz

D. LUIS MONCAYO MARTINEZ
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]
D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



[Handwritten signature]
TRANSCRITA FIELMENTE
MINISTRO DE FE
Ana Carolina Martínez

Distribución:

- Subdepto. Planificación y Gestión de RR.HH.
- Universidad Católica del Norte.